

31  
treinta y  
26

GERMAN CARRION A.,

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIAN-  
TE RESOLUCION N° 4173, DE 6 DE SEPTIEM-  
BRE DE 1974, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 23 de Agosto de 1974, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA);

QUE el señor Doctor Enrique Chiriboga Barba, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación de la constitución de la compañía en mención, para cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 789, de 3 de Agosto de 1974, ha autorizado a las Compañías Extranjeras "SCHERING CORPORATION PANAMA S.A.", "SCHERAMEX S.A.", "COMERCIAL BELLOSO C.A.", e "INVERSIONES TRUJINAR C.A.", para que operen en divisas el equivalente en sucres a CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SU-  
CRES (S/. 46'750.000,00), DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SU-  
CRES (S/. 250.000,00), CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SU-  
CRES (S/. 4'375.000,00) y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SU-  
CRES (S/. 4'375.000,00), RESPECTIVAMENTE, en la constitución de la Compañía "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA);

QUE del Informe N° 408-DIA, de 6 de Septiembre de 1974, del Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, se desprende que la suscripción y pago del capital se ha efectuado en la forma constante en la Escritura Pública de 23 de Agosto de 1974;

QUE de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 1531, de 30 de Agosto de 1968, se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha N° 46-A 3, de 23 de Agosto de 1974;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA), con domicilio en la ciudad

32  
treinta  
27 de

de Quito y con un capital de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL SUCRETES (S/. 57'500.000,00), dividido en CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (57.500) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRETES (S/. 1.000,00) de valor cada una, en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada el 23 de Agosto de 1974 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, con la siguiente modificación:

El Artículo 18º dirá: "La Junta General se constituye por los accionistas legalmente convocados y reunidos y para que se reúna válidamente en primera convocatoria es necesario que esté representado en ella el 55% del capital social; en segunda y tercera convocatorias, cuando fuere del caso, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías".

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito tome nota al margen de la Escritura de Constitución de "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA), que dicha Escritura es aprobada mediante la presente Resolución. El señor Notario procederá a protocolizar una copia de esta Resolución, en razón de la modificación constante en el Artículo anterior, y señalará razón del cumplimiento de la anotación marginal ordenada.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Registrador a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 153 de la Ley de Compañías y 11 del Decreto N° 1531 de 30 de Agosto de 1968, inscriba bajo el rubro "Registro de Industrias", la Escritura de constitución de la Compañía "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA), de 23 de Agosto de 1974, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 23 de Agosto de 1974, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el Expediente.

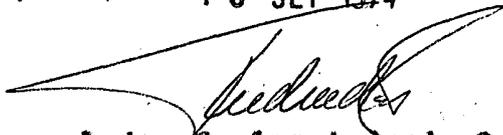
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-

33  
+ treinta y  
28 días

Superintendencia de Compañias, en Quito, a 10 SET 1974

  
Germán Carrión A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don Germán Carrión A., Secretario General, encargado de la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 4173, de 6 de Septiembre de 1974, del Señor Superintendente, en Quito, a 10 SET 1974. -- CERTIFICO.--

  
Ldo. Carlos Andrade Cevallos,  
SECRETARIO GENERAL - ENCARGADO

DJ  
NAV/VdeA.  
9-IX-74.